

 <p>MUSEO Casa de la Memoria</p>	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 057 DE 2025
02 de septiembre de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario para un cargo de libre nombramiento y remoción en el Museo Casa de la Memoria”

EL DIRECTOR GENERAL DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA

El Director del MUSEO CASA DE LA MEMORIA, en uso de sus facultades legales, en especial por las conferidas por la Constitución Política, por la Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, el artículo 16 del Acuerdo N° 02 de 2015 del establecimiento y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Museo Casa de la Memoria – MCM es un establecimiento público descentralizado del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 05 de 2015 y por consiguiente le son aplicables las normas de la Ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función Pública, y demás leyes y decretos reglamentarios; según los estatutos del establecimiento público.
2. Mediante Decreto 0003 del 01 de enero de 2024, se nombró al señor LUIS EDUARDO MAYA VIECO, identificado con C.C. No. 71.311.132 de Medellín, Antioquia en el empleo denominado Director General, nivel directivo, código 50, grado 4D, de naturaleza libre nombramiento y remoción adscrito a la entidad descentralizada del orden distrital Museo Casa de la Memoria, quien tomó posesión legal del cargo mediante acta 029 del 4 de enero de 2024.
3. Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.
4. Se hace necesario para el buen funcionamiento del Museo Casa de la Memoria, proveer el cargo de nivel Directivo, Subdirector (a), Dependencia Subdirección Administrativa, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción, el cual se encuentra vacante.
5. Compete al Director General de la entidad como representante legal del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades, realizar los nombramientos de los servidores vinculados a la entidad.
6. Se procede a realizar la revisión de requisitos de la señora MARIANA RESTREPO BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.271, con la finalidad de verificar que cumple con los aludidos requisitos para ocupar el cargo de Subdirectora Administrativa, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la entidad.
7. Una vez verificados los requisitos del cargo estipulados en las normas correspondientes y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del MCM, se evidencia que la señora MARIANA RESTREPO BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.271, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Subdirectora Administrativa, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la entidad, que no posee antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, conforme certificado de verificación de requisitos 28 de agosto de 2025, validado por el contratista de Talento Humano.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento ordinario. Nómbrase de carácter ordinario en el empleo denominado Subdirectora Administrativa, código 84, Grado 2D de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos del Museo Casa de la Memoria, a la señora MARIANA RESTREPO BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 1.040.034.271, con una asignación básica mensual de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$16.959.412).

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comuníquese el presente acto administrativo para que la interesada, en un término máximo de diez (10) días, manifieste por escrito si acepta o no el nombramiento y en caso positivo, se proceda a la posesión, para lo cual el Museo Casa de la Memoria realizará los actos tendientes a las afiliaciones al sistema general de seguridad social y expedir desde su unidad administrativa un certificado de cumplimiento de requisitos.

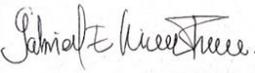
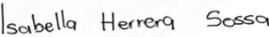
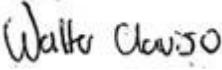
ARTÍCULO TERCERO. Publicación. Publíquese el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO Recursos. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que lo expide, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–. El recurso deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución empieza a regir a partir de su comunicación y surte efectos a partir de su posesión.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO VIECO MAYA
Director General

Elaboró	Revisó:	Aprobó:
 César Ramírez Jaramillo Contratista Talento humano	 Gabriel Esteban Rivera Franco Profesional jurídico	 Sebastián Gil Velásquez Asesor jurídico Dirección General
 Isabella Herrera Sossa Abogada contratista	 Walter Leandro Clavijo Cartagena Profesional Especializado Financiero	